

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2029/2015

**ANT : RESOLUCIÓN EXENTA N°:
LEVANTA MEDIDA SANITARIA DE
CUARENTENA A PREDIO QUE INDICA.**

Puerto Montt, 05/ 11/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA N° 16 de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; Resolución N° 208 de 1970 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, y la Resolución N° 2.762 y N° 7271 del 2011 emitida por la Dirección Nacional del Servicio, que Establece Control Obligatorio y Medida Sanitaria para Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) velar por la Sanidad y Protección Animal.

Que, se ha comprobado la ausencia de tuberculosis bovina en el predio que se individualiza en la parte resolutive, según consta en los protocolos de toma de muestras en matadero y sus resultados de laboratorio, y / o la comprobación de animales clasificados como negativos en la prueba diagnóstica de campo efectuada el día 06 de Octubre del 2015 en el predio "Nacimiento/Vista Hermosa", de lo cual da fe el Médico Veterinario Oficial Ramón Zárraga Olavarría, de la Oficina SAG Puerto Varas del Servicio Agrícola y Ganadero.

RESUELVO:

1. Levántase la medida sanitaria de cuarentena aplicada al siguiente predio:

a) Predio "Nacimiento/Vista Hermosa", RUP N° 10.1.05.0164 Propiedad de Germán Bertoldo Hoffmann Kusch, ubicado en la comuna de Frutillar.

El propietario o representante del predio donde se levanta la medida sanitaria de cuarentena, deberá someter anualmente a una prueba tuberculínica ano caudal (PAC) por tres años consecutivos, a todos los bovinos mayores de 18 meses de edad, del predio ante señalado.

Los resultados de la prueba tuberculínica indicada en el punto 2, deberán ser informados a la oficina SAG respectiva dentro de los 10 días siguientes a su aplicación.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG//RZO

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Myriam Del carmen Raddatz Beyer - Jefa Oficina Sectorial Puerto Varas - Or.X
- Mario Loyola Aravales - Analista Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Germán Hoffmann Kusch



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/bea55c8406115b21095ec078ce7f877926f63f0e](http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/bea55c8406115b21095ec078ce7f877926f63f0e)